

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

MGM/RNA

103619



Pone término a permiso precario
otorgado a CAFETERIA ORI SpA

Decreto Alcaldicio Secc 1ª N°

1504

LAS CONDES, 04 MAY 2026

VISTOS: El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; El DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio Sección 1a N°1947 de fecha 09 de junio 2025 que aprueba el nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes; Decreto Alcaldicio Sección 1a N°2452 de fecha 22 de julio 2025 que modifica el Reglamento antes señalado; Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014 que delega parte de las facultades del Alcalde en el Administrador Municipal, Decreto Alcaldicio N°3593/P2024 de fecha 6 de diciembre 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal y el Decreto Alcaldicio N°951/P2026 del 27 de enero 2026, que establece la subrogancia al cargo de Administrador Municipal.

CONSIDERANDO

1. Decreto Alcaldicio Secc 1° N°2798 de fecha 19 de agosto 2025, que autorizó llamado a concurso, aprobó bases de postulación concurso carros gastronómicos Parque Araucano y Juan Pablo II, sus anexos y designó Comisión Evaluadora.
2. Decreto Alcaldicio Secc 1° N°4660 de fecha 31 de diciembre 2025, que ratificó la nómina de selección de ganadores concurso carros gastronómicos Parque Araucano y Juan Pablo II.
3. Decreto Alcaldicio Secc 1ª N°81 de fecha 6 de enero 2026, que otorgó permiso precario a COMERCIALIZADORA ORI SpA., Rut N°76.329.382-3, para ocupar un espacio en el Parque Araucano para ubicar un carro remolcable tipo A para la venta de sus productos.
4. Vale vista de Banco Estado N°8773578 de fecha 14 de enero 2026, entregado por el beneficiario para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones del permiso precario otorgado por Decreto Alcaldicio Secc 1ª N°81 de fecha 6 de enero 2026.
5. Correo electrónico de fecha 2 de abril 2026 de la funcionaria de Secretaría Comunal de Planificación, Sra. Roxana Navarro A., a representante legal de Comercializadora Ori SpA, Sr. Francisco Valenzuela Gutiérrez, donde se le informa que transcurridos 3 meses desde que se

le otorgó el espacio para la ubicación de su carro en el Parque Araucano, el municipio se encontraba evaluando poner término a su permiso precario, dado que no ha sido posible ubicarlo para conocer su situación respecto al ingreso del carro al parque.

6. Que, en el marco del Concurso de Carros Gastronómicos Parques Araucano y Juan Pablo II, el operador y representante legal de Comercializadora Ori SpA., Sr. Francisco Valenzuela Gutiérrez incumplió las obligaciones estipuladas en el punto 8 letra a, del Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N°81 de fecha 6 de enero 2026, esto es por no cumplir con la obligación de atender público los días y horarios definidos en las bases, sin informar al correo electrónico permisoprecario@lascondes.cl, según lo dispuesto en las respectivas bases del concurso.

DECRETO

- PÓNESE TÉRMINO** a contar de la fecha de dictación del presente Decreto Alcaldicio, al permiso precario otorgado mediante Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N°81 de fecha 6 de enero 2026, a COMERCIALIZADORA ORI SpA., Rut 76.329.382-3, con domicilio en Iquitos 309, Lo Prado, para ocupar un espacio de 8,7 mtz en el Parque Araucano carro remolcable tipo A para la venta de sus productos, por incumplimiento a las obligaciones establecidas.
- HÁGASE EFECTIVO**, el vale vista de Banco Estado N°8773578 de fecha 14 de enero 2026, que entregó el beneficiario al municipio como garantía del permiso precario y que se encuentra en custodia de Tesorería Municipal, por incumplimiento del punto 8 letra a, del Decreto Alcaldicio Secc 1ª N°81 de fecha 6 de enero 2026.
- NOTIFÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal o quien lo subrogue, de conformidad a la Ley N°19.880 a Comercializadora Ori SpA, representada por don Francisco Valenzuela Gutiérrez, con domicilio en Iquitos N°309, Lo Prado, Santiago o al mail ori.gourmetmovil@gmail.com

**POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**


ADMINISTRADORA MUNICIPAL


SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION

- Interesado
- Tesorería Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Departamento Patentes Municipales
- Secretaría Municipal
- Secplan
- Delegada Municipal de Parques Juan Pablo II y Araucano